ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

Chigorodó, 16 de enero de 2026

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto

De: **Gerencia**

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

Rubro Presupuestal	Nombre	Objeto	Valor ($)
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	prestación de servicios para realizar actividades de poda de árboles en el municipio para el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de chigorodó, por parte de la empresa de aseo.	$ 95.000.000

Atentamente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
E.S.P Chigorodó

16/01/2026.

Propósito	*Nombres y Apellidos*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Erika Martínez Lambertino* *Técnico en contratación*	Erika Martinez L	*16-01-2026*
Revisó y Aprobó	*Jorge A. Caballero López* *Gerente*		*16-01-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00016

Fecha de Expedición: 16/01/2026

Nit ò Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

D64E41138A62558A645FCC2F6C2B8364

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**95.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	81111	Servicios de investigación básica en ciencias físicas	95.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	95.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	95.000.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23226	Otros gastos generales - Aseo	95.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	95.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	95.000.000,00

Valor en letras:

NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO

Técnico de Presupuesto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO.

Fecha: Chigorodó, 23 de enero del 2026
Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad

El presente análisis de conveniencia y oportunidad se sujetará por lo dispuesto en las normas contempladas en el derecho privado, en especial las normas de derecho civil y comercial; la ley 142 de 1994 (Modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) y lo contemplado en el Manual de contratación de la Empresa.

1. **IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La Empresa prestadora del servicio público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, identificada con NIT. 811.022.269-0, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- con ID 2696, cuenta a la fecha con más de 24.012 suscriptores, según consta en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS-administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Empresa de Aseo busca el cumplimiento de la operación y actividades propias de la entidad conforme al decreto 2189 de 2013, además de las responsabilidades que le son asignadas como son las establecidas en el PGIRS, para lo cual de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes de desarrollo municipales, de esta manera según el inventario de árboles reportado por la secretaría de agricultura y medio ambiente SAMA del municipio de Chigorodó, se tiene una alta población de individuos arbóreos de gran altura, ubicados en las plazas, vías y áreas públicas del municipio, los cuales son objeto periódico de poda, por ende la empresa de aseo del municipio de Chigorodó para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas dentro del PGIRS del municipio de Chigorodó adoptado por el decreto 0028 del 27 de febrero del 2025. realiza proceso de contratación para la ejecución de dichas actividades.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS según el Decreto 1077 de 2015 es el instrumento

de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, partiendo de un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados.

Para ello, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron la metodología para la elaboración de los PGIRS mediante la Resolución Número 0754 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", la cual va desde una definición de una línea base, que no solo refleje la situación actual de la prestación del servicio público de aseo, sino que pueda permitir conocer los avances en el tiempo sobre la gestión adecuada de los residuos sólidos.

En la actualidad la prestación del servicio de la poda de árboles la realiza la empresa ASEO DE CHIGORODÓ E.S.P, cumpliendo con lo establecido en la resolución 0754 de 2014 e incluida en la prestación del servicio Resolución Cra 720 de 2015, componente costo de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS), sin embargo, la empresa de aseo del municipio de Chigorodó, no cuenta con el personal calificado y herramientas especializadas necesarias para realizar las actividades de poda de árboles con mayor altura, ya que con base a la altura de la mayoría de árboles se necesitan de personas y herramientas especializadas con las que no se cuenta actualmente, por ende se requiere de una empresa que garantice el personal y las herramientas para el cumplimiento de la prestación del servicio.

En el Municipio de Chigorodó existe una variedad de árboles que son objeto de poda, árboles en áreas y vías públicas, donde la Empresa de Aseo del Municipio de Chigorodó para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas dentro del PGIRS del municipio de Chigorodó adoptado por el decreto 0028 del 27 de febrero del 2025, debe cumplir con el programa de corte de césped y poda de árboles, sin embargo requiere de una empresa que preste el servicio de poda con instrumentos y herramientas especializadas.

En relación a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las metas y programas establecidos en el PGIRS se hace necesario empezar a ejecutar las diferentes actividades estipuladas con el objetivo de cumplir con los indicadores de gestión en relación al PGIRS. A continuación, se relacionan los diferentes programas y actividades que se pretenden dar cumplimiento con el presente contrato.

1. **Poda de árboles y mantenimiento de césped**

La poda de árboles en áreas públicas, la recolección de residuos vegetales y el corte de césped son parte integral del servicio público de aseo. se busca promover el aprovechamiento de los residuos orgánicos provenientes de estas actividades, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental
En este programa se identifican los árboles ubicados en las vías y áreas públicas que son objeto de poda, y la frecuencia con la cual deberá realizarse la poda de los árboles.
Por lo anterior, para establecer el alcance de las especificaciones técnicas de las actividades e ítems y determinar los precios dentro del estudio de mercado se utilizaron algunos precios establecidos, y que no sobrepasan el presupuesto del presente proceso de selección, además, los ítems deberán cumplir con los estándares de calidad, se tomaron en consideración las actividades que se desarrollan en el servicio de aseo

Por lo tanto para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos, se requiere contratar una empresa que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO.** toda vez que en la planta de cargos no se cuenta con el personal calificado e idóneo, ni con las herramientas para realizar las actividades de poda de árboles que cumpla con los ítems descritos en el presente contrato. Por lo tanto, La Empresa de Aseo se ve en la obligación de contratar con una entidad para el cumplimiento de dicho objeto

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el contratante con el fin de garantizar una excelente calidad en los ítems requeridos para la ejecución del presente contrato.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO.

ALCANCE DEL OBJETO
ACTIVIDAD

Poda de árboles y mantenimiento de césped

La poda de árboles en áreas públicas, la recolección de residuos vegetales y el corte de césped son parte integral del servicio público de aseo. se busca promover el aprovechamiento de los residuos orgánicos provenientes de estas actividades, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Plazo de ejecución del contrato: once (11) meses
Lugar de ejecución: Municipio de Chigorodó.
Valor del contrato: El valor total presupuestado para el Contrato es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L ($ 95.000.000**)

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará así: El valor del presente Contrato es por la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L ($ 95.000.000), el cual se le cancelara al contratista de la siguiente forma: en once (11) cuotas mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML ($8.636.363), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolla el contratista, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe de las actividades ejecutadas, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción.
Anticipo: NO
Rubro presupuestal:

cdp	fecha	rubro	nombre	valor
00016	16-01-2026	2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 95.000.000
Total				$ 95.000.000

Supervisor: Se designa al DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL de LA EMPRESA como supervisor, quien ejercerá el control durante la ejecución del contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección Directa

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 y 39; la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los servicios Públicos Domiciliarios" dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1, la prestación de servicios de Aseo.

Los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994 (modificado por el art. 3° de la ley 689 del 2001), las entidades estatales que presten servicios públicos, cuando celebren contratos que correspondan al giro ordinario de su objeto, no estarán sometidos a la ley de contratación estatal, en los términos del parágrafo primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por su parte, el artículo 32 de la ley 142 de 1994, establece que todos los actos de las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios se regirán por el derecho privado, en los siguientes términos:
Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley disponga expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce

El Régimen Jurídico aplicable en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios dado que su objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO."**
Para este tipo de contratos y el valor del contrato, el MANUAL DE CONTRATACIÓN contempla:

1. **Selección directa**

La Empresa Prestadora Del Servicio Público Domiciliario De Aseo E.S.P, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis de conveniencia relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y riesgos podrá contratar directamente, seleccionando al contratista más favorable.

Cuando la empresa adquiera bienes o servicios en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se presumirá que los ha adquirido a precios de mercado.

El contrato así celebrado podrá constar en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio siempre que reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

Este proceso se aplicará para contrataciones sin límites de cuantía, teniendo en cuenta los motivos que conllevan la presente celebración de contratación mediante dicha modalidad.

En todo caso, el proceso de selección directa, procederá cuando se reúna alguno de los siguientes criterios:

a. En los casos en que no pueda ser adjudicado el contrato habiendo tramitado la selección cerrada. Es decir, habiéndose iniciado el proceso de selección cerrada y posterior a ello dentro de los términos establecidos, no se puede contratar por diferentes factores como: insatisfacción de las ofertas presentadas o no presentación de ofertas, entre otras, la Empresa Prestadora Del Servicio Público Domiciliario De Aseo E.S.P. podrá iniciar un proceso de selección directa.

b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae).

Lo anterior incluye, sin limitarse, a los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor, de propiedad industrial o intelectual, que se decida celebrar con los titulares de estos derechos, y los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que, por razones técnicas o jurídicas, deba ser ejecutada por el mismo Contratista.

c. Cuando se trate de compras a fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de materiales, equipos, repuestos o insumos, por requerirse de marcas determinadas.

d. Contrataciones de servicios o compraventa o suministro de bienes muebles sujetas a Acuerdos Marco de Precios

e. Para la celebración de las siguientes clases de contratos:

- Interadministrativos, en tanto las condiciones ofrecidas por una entidad estatal que sea idónea para ejecutar el contrato, fueren las más favorables para la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó. La valoración de estas condiciones implica llevar a cabo el estudio de mercado que soporte la decisión.
- De servidumbre, arrendamiento, comodato o adquisición de bienes inmuebles, obras civiles y entre otros.
- Cuando se presenten circunstancias que impongan la necesidad de adelantar este proceso de selección, justificadas por escrito con ocasión de prácticas de Inteligencia de Mercado y relacionadas con:
- Conocimiento del mercado y los proveedores.
- Conocimiento de los Precios de Mercado.
- Falta de competitividad entre los proveedores para prestar el servicio o proveer los bienes, o no disponibilidad de los mismos.

2. **Condiciones aplicables al proceso de Selección Directa:**

La selección de contratistas mediante el proceso de selección directa se llevará a cabo, salvo lo establecido para la situación calificada como emergencia o apremio a través de las siguientes etapas:

a) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) La empresa solicitará cotización del bien y/o servicio a contratar, a la persona natural o jurídica que considere idónea para cumplir el objeto del contrato.

c) Recepción de la propuesta.

d) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

e) Valoración técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada, para establecer si cumple con los requisitos necesarios para contratar con la empresa.

f) Suscripción del contrato y Aprobación de las garantías contractuales y perfeccionamiento del contrato.

g) Agotado dicho procedimiento, se procederá a adquirir el bien y/o servicio, el área interesada en la contratación podrá adquirirlo directamente en el almacén de cadena cuyo precio consultado sea menor.

h) Se procederá a realizar el pago a través de cheques expedidos por tesorería, transferencia electrónica o consignación en cuenta bancaria

i) La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección directa.

j) En caso que el contratista no inicie las actividades contractuales dentro del plazo establecido, o manifieste su intención de no ejecutar el contrato, la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial del contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L ($95.000.000)**, valor que se calculó de acuerdo con los precios del Mercado.
El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anterior el PROPONENTE deberá proyectar el valor de la propuesta incluyendo todos los valores, el personal que contratará para realizar la operación de forma eficiente, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Forma de Pago: El valor del presente Contrato es por la suma de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L ($95.000.000)**, el cual se le cancelara al contratista de la siguiente forma: en once (11) cuotas mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML ($8.636.363), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolla el contratista, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe de las actividades ejecutadas, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción.
Estudio económico: Presupuesto Oficial asignado: El presupuesto oficial asignado, será con cargo a la vigencia 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, CDP 00016 de 15 de enero del 2026, concepto servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.1. El personal designado por el CONTRATISTA para prestar el servicio debe ser confiable y guardar

reserva de la información manejada.

5.1.2. El CONTRATISTA, debe cumplir con las especificaciones y características técnicas de los ítems mencionados en el presente contrato.

5.1.3. El CONTRATISTA, debe designar un supervisor el cual será el enlace entre la empresa contratada y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

5.1.4. El supervisor designado por el CONTRATISTA debe entregar un cronograma de las actividades a realizar para aprobación al supervisor designado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

5.1.5. El personal que vaya a desarrollar las actividades en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, debe estar capacitado para el manejo de los elementos necesarios en la realización de sus labores.

5.1.6. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del contrato.

5.1.7. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

5.1.8. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

5.1.9. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

5.1.10. Facilitar las funciones de los supervisores y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

5.1.11. Responder en los plazos que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

5.1.12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

5.1.13. Suscribir acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

5.1.14. En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el estudio previo, oferta del CONTRATISTA, para lo cual debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5.1.15. El contratista debe entregar un informe mensual en cual señala cómo realizó la operación, con qué personal lo desarrolló, qué actividades viene cumpliendo de la operación; con registro fotográfico de cómo se efectúa la operación y debe aportar la planilla completa de pago de la seguridad social.

16. El CONTRATISTA, debe incluir dentro de sus operarios un OPERARIO DE ALTURAS con la debida certificación para la realización de estos trabajos y con la dotación de los elementos necesarios para el cumplimiento de su labor.

5.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas, propuesta y el estudio previo.

2. Realizar la poda de árboles sujetos de intervención con previa autorización y verificación de la SAMA.

3. Ejecutar mensualmente la poda de 16 árboles, previa verificación y seguimiento por parte del supervisor designado por la E.S.P.

4. Ejecutar una segunda frecuencia de poda en los árboles que, debido a su altura y crecimiento, lo requieran.

5. Limpieza y recolección de los residuos vegetales producto de la poda y darle disposición final en un lugar adecuado

6. Las demás actividades inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3. **OBLIGACIONES: LA EMPRESA DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ.**

5.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
5.2.2 Mantener interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.
5.2.3. Recibir el objeto del presente contrato, por intermedio del supervisor, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, oferta del contratista y demás documentos que hacen parte del mismo.
5.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
5.2.5. Suscribir las actas de recibo a satisfacción y liquidación del presente contrato

6. PLAZO DEL CONTRATO:

Plazo: once (11) meses

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica, financiera, de organización y la experiencia, que será verificable por parte de la entidad en su mayoría en el RUP, para lo cual se procederá así: Los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes será de cumple o no cumple. Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos en el llamado a presentar ofertas (para considerar las propuestas) y que no estén incursos en las causales de rechazo contenidas y a lo largo del texto de los presentes pliegos.

CAPACIDAD JURÍDICA.

CAPACIDAD JURÍDICA: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Personas naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta días previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.
Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: Podrán participar uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas permitidas por la ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

a- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la empresa de aseo del Municipio de Chigorodó, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

b- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 25%, ni ser modificado sin la autorización previa de la empresa de aseo del Municipio de Chigorodó.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

c- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se

regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
d- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

e- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

El proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se indica.
CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1): La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o quién esté facultado para ello, indicando Nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente Persona jurídica deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o de acuerdo a la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente o del oferente no sea inferior a Cinco (5) años. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, Cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.
Fecha de expedición no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo
para la presentación de la manifestación de interés.
El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública.
La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la manifestación de interés, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: El proponente deberá presentar la

certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente no mayor a treinta (30) días, donde se acredite que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. Además, deberá entregar el certificado de la Empresa si se trata de persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: El proponente, para el caso de personas naturales, deberá presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación, vigente no mayor a treinta (30) días, donde se acredite que no tiene antecedentes disciplinarios, expedida por la misma. De encontrarse reportado, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este documento. Además, deberá entregar el certificado de la Empresa si se trata de persona jurídica.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LA NATURAL: Adjunto debe aportarse paz y salvo Municipal emitido por la Oficina de Impuestos municipal, vigente y el recibo de caja

Clasificado

70111503 servicios de poda de árboles

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: del representante legal de la empresa o de la persona natural. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, este documento será el de la persona que haya sido designada como representante.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el representante legal de la empresa o persona natural, deberá diligenciar el formato Nro. 5, y entregarlo debidamente firmado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Expedido por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, este documento deberá ser parte integral de la propuesta.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS: De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando las copias del último mes de pago. Las personas naturales se verificará el cumplimiento de la afiliación de acuerdo al inciso 1° del artículo 23 del Decreto Nacional 1703 de 2002, señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
De esta manera, es claro que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte, en este caso lo acreditarán mediante la presentación de la afiliación y el último mes de pago, bien como cotizante directo; pero en el evento de resultar adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, y a efectos de cumplir los requisitos de ejecución del contrato y del cobro de las cuentas, deberá cotizar al sistema conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el evento de que el oferente singular o uno de los oferentes plurales no tenga obligaciones contractuales que generen el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así lo deberá certificar por parte del contador público o del revisor fiscal, según el caso.

CAPACIDAD FINANCIERA.
La capacidad financiera se verificará en el RUP del proponente en el cual se verificará los activos corrientes, el patrimonio, el pasivo total, el índice de liquidez, el índice de endeudamiento.

- Balance general de 2025
- Estado de resultados de 2025
- Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal o contador público independiente
- Declaración de renta y complementarios de 2024

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD: La experiencia (E) se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad. En general para todos los oferentes se exigirá una experiencia de antigüedad de dos (2) años. En caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar un mínimo de dos (2) contratos terminados, celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en otras formas de asociación como el consorcio y la unión temporal, cuya fecha de terminación haya sido durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del

proceso.
Clasificado
70111503 servicios de poda de árboles
Debe aportar experiencia en un contrato donde realice este tipo de operaciones, en caso de no estar inscrita, debe aportar copia del certificado suscrito por la entidad pública o privada para la cual realice la operación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Debe soportar en la propuesta técnica como ejecutará las siguientes actividades y que personal dispondrá para ello:
Poda de árboles y mantenimiento de césped
La poda de árboles en áreas públicas, la recolección de residuos vegetales y el corte de césped son parte integral del servicio público de aseo. Se busca promover el aprovechamiento de los residuos orgánicos provenientes de estas actividades, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental.
EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en la ejecución del contrato personal idóneo con la experiencia exigida, en la cantidad y con capacidad suficiente para que las obras se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente y dentro del plazo acordado en el contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se debe determinar si la propuesta fue presentada con el lleno de los requisitos exigidos en esta invitación, específicamente en lo que tiene que ver con los documentos que deben acompañar la propuesta.

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación. Para que su propuesta pueda ser evaluada debe ser admitida jurídicamente.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Los riesgos que puede presentarse en el desarrollo del contrato son:
-Incumplimiento por parte del contratista. Deficiencia del servicio.
-Reclamación de Acreencias laborales.
Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen con esta contratación directa, el contratista constituirá a su costa y a favor de la empresa de servicio público de aseo ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros esta garantía será de una cuantía de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Se firma por quien interviene en el estudio a los 23 días de enero del 2026

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente **E.S.P DE CHIGORODÓ**

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO.".

I. INTRODUCCIÓN.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, La empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, que permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Conforme al manual de contratación de La Empresa de Aseo de Chigorodó E.S.P, en los procesos de contratación que se adelanten es necesario justificar el valor estimado del contrato y conocer cómo funciona el sector, de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio y poder así justificar el valor del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación que nos convoca.

II. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, POR PARTE DE LA EMPRESA DE ASEO.".

III. SECTOR COMERCIAL

El sector de empresas dedicadas a la poda de árboles, ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la expansión urbana, el desarrollo agrícola y la creciente conciencia ambiental.

Teniendo en cuenta que las labores de poda deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía. Es así como encontramos en el sector algunas empresas como; Empresas de Servicio de Aseo: constituidas para el efecto bajo las formas y condiciones propias de la ley 142 de 1994, Empresas legalmente constituidas de conformidad con las normas del Código de Comercio.

A. Análisis Legal

La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establecen un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, que no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadoras de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no pugna que la celebración de contratos se efectúe de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos

domiciliarios tengan un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modificada la condición publica de la entidad que los celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos actuar en pro de los principios que orientan la función pública, al igual que los servidores públicos que los suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

B. Análisis de la Oferta.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio que se requiere, se puede ubicar en el Municipio de Chigorodó, con empresas de municipios aledaños, en los Municipios de Urabá, así como en la capital del Departamento y otras ciudades del país.
70111503 servicios de poda de árboles

NOTA: Los valores cotizados tienen incluido el IVA si se aplica.

Oferente:

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, evidenció que existen posibles oferentes en la zona, por su experiencia, capacidad técnica y financiera se invitará a un establecimiento de comercio, empresa o persona que se considere idóneo para la ejecución del objeto contractual previa recepción de su propuesta y cumplimiento de sus requisitos.

Disponibilidad del Servicio y/o suministro:

Se tuvo en cuenta que el servicio sea ejecutado por una empresa que tenga la mayor disponibilidad para la ejecución del contrato.

C.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación que nos convoca corresponde hasta la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00).

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Número: 00016

Fecha de Expedición: 16-01-2026

Valor: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 95.000.000)

Rubro: 2.1.2.02.02.008 DESCRIPCIÓN SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Forma de Pago: La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P pagará al proponente con el cual se suscriba el contrato la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 95.000.000.oo),** el cual se pagara así: el cual se le cancelara al contratista de la siguiente forma once cuotas por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML ($8.636.363), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolladas por el contratista, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe de las actividades ejecutadas, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción.

C.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato es hasta el 28 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Chigorodó en la fecha 23 de enero del 2026.

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
E.S.P Chigorodo